

**Real caja de Amortizacion.**

La comision nombrada por soberana resolucion de 30 de Julio último para autorizar los sorteos ó rifa de vales Reales no consolidados y de efectos de la deuda corriente con interes que se han de celebrar anualmente segun está prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Marzo del mismo, hace saber al público que el sorteo del presente año se ejecutará el dia 14 del corriente mes de Marzo á las 4 de la tarde en una de las salas del consejo supremo de Hacienda, con sujecion á las bases establecidas en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del expresado Real decreto.

En consecuencia, y siendo la cantidad de vales Reales no consolidados de todas creaciones que debe sortearse la de 670.000 pesos, se han arreglado por clases los correspondientes lotes de á 100 vales cada uno en la forma siguiente:

Vales de 400 ps.	6 lotes de á 100 vales,	6 sean	600 vales,	y ps.	240.000
de 200 id.	14 id.	id.	1.400 id.	id.	280.000
de 100 id.	15 id.	id.	1.500 id.	id.	150.000
Total.....	35 lotes de á 100 vales,	ó sean	3.500 vales,	y ps.	670.000

Para la mayor exactitud de estas operaciones se han formado con los picos sobrantes de cada creacion y clases lotes ó secciones con la debida clasificacion; de consiguiente si alguno de estos lotes obtuviese la suerte, se sacará otro para tomar de él los vales necesarios al completo de los 100 que comprende cada suerte.

Las secciones ó lotes de vales Reales que entran en suerte son 2962 representados por igual número de bolas desde el número 1 al 2962 inclusive, y los vales Reales que componen estos lotes son exactamente los que hasta ahora se han presentado á la renovación, habiéndose excluido los amortizados, por cuya razon se hallarán secciones en que los números no pueden ser correlativos.

Los vales Reales no consolidados comprendidos en los 35 lotes que obtengan la suerte gozarán sus intereses á metálico desde 1.º de Enero del corriente año; y la direccion de la Real caja de Amortizacion avisará oportunamente la época en que se han de entregar por la misma los vales consolidados en cambio de aquellos.

La cantidad de la deuda corriente con interes que por este sorteo debe pasar á la deuda consolidada, asciende á reales vellon 5.406,287, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto que queda expresado, y para mejor facilitar la operacion se ha dividido el capital total de la deuda corriente que debe entrar en suerte en el correspondiente número de lotes proporcionados á la cantidad que ha de ser premiada, beneficiándose al público en las pequeñas cantidades ó picos de difícil y complicada division.

Al efecto se han formado 86 lotes, que serán representados por igual número de bolas desde el número 2963 al 3048 inclusive; advirtiéndose que como el último lote solo comprende la cantidad de 3.786,869 reales y 12 maravedis, si este fuese el premiado se sacará otro para tomar de él la suma necesaria hasta el completo de los 5.406,287 reales, que es la que se sortea.

Las mismas prevenciones que quedan hechas acerca de los vales Reales no consolidados se repiten con respecto á la deuda corriente con interes, á saber: que la numeracion de los créditos que entran en suerte no puede ser correlativa, por haberse deducido los que ya se han consolidado y los amortizados; que los créditos que obtuviesen la suerte devengarán sus intereses á metálico desde 1.º de Enero próximo pasado, y que por la Real caja de Amortizacion se anunciará á los tenedores la época en que deban presentarse para recibir en su equivalencia los correspondientes títulos de la deuda consolidada.

Debiendo procederse en 1.º de Abril próximo al pago de los intereses de la deuda consolidada del Estado, correspondientes al semestre que vencerá en fin del presente mes de Marzo, la Direccion de la Real Caja previene á los tenedores de efectos de dicha deuda que deben presentarlos en las oficinas generales de Madrid, y en las comisiones de las provincias, dentro de los plazos y con las circunstancias siguientes:

La presentacion de los vales Reales se verificará en Madrid en la oficina general de Renovacion, y en las provincias en las comisiones de la Real Caja desde el dia 15 del presente mes hasta el 15 de Abril, ambos inclusive.

Los dueños de los vales que no fuesen presentados en la expresada época, no tendrán derecho á cobrar los intereses hasta el semestre siguiente, conforme al Real decreto de 18 de Marzo anterior.

Para la presentacion de vales se observarán las reglas siguientes:

1.º Los interesados presentarán los vales, poniendo separadamente á los de cada clase sus respectivas carpetas fechadas y firmadas, con la numeracion de menor á mayor, y el último endoso á su favor, de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas.

2.º No se recibirán los que esten endosados á sí mismos por testamentarios, herederos, tutores &c., pues considerándose títulos semejantes, endosos deben transmitirse los vales á quien corresponde por otros testamentarios, jueces, escribanos ó persona autorizada al efecto.

3.º Los administradores, mayordomos, apoderados ó tesoreros de cabildos, conventos, hermandades ú otras corporaciones, presentarán con absoluta separacion de partidas los vales de su propiedad, y los que presenten por encargo.

4.º No se admitirá partida alguna en que no resulte á favor de un solo sujeto ó corporacion el encabezamiento ó último endoso de cada vale, ni tampoco ninguno con firma en blanco.

5.º Los interesados cuidarán muy particularmente de no incluir en una misma partida los vales renovados en estampas de 1.º de Abril que no hayan sido presentados al cobro del trimestre vencido en 1.º de Octubre, con los que acudieron á percibirle, ni tampoco los que todavía se hallan en las de Enero, Mayo y Setiembre de 1824, pues estos no solamente se presentarán con absoluta separacion de aquellos, sino cada partida segun su clase y creacion, y con distintas carpetas, los corrientes y los perjudicados; en la inteligencia de que los vales que sean presentados sin estos requisitos serán devueltos á sus dueños para el debido arreglo.

Los extractos de inscripcion de la deuda consolidada de 5 por 100 trasferible, las certificaciones de la misma clase de deuda no trasferible, y los residuos de inscripciones procedentes del complemento de capitales, expedidos todos con fecha 1.º de Abril de 1830, se presentarán en Madrid en la contaduría de la Real Caja de Amortizacion, y en las respectivas comisiones de las provincias, desde el dia 15 de este mes hasta el 15 de Abril próximo, ambos inclusive.

Durante los primeros 15 dias de este plazo se suspenderán las trasferencias en el gran libro de la deuda consolidada para dar lugar á las operaciones de la presentacion y liquidacion de títulos de la misma.

Los que no se presenten en el término fijado no tendrán derecho al pago de sus intereses hasta el semestre siguiente con arreglo al citado Real decreto de 18 de Marzo.

En la presentacion de esta clase de deuda se observarán en cuanto sean aplicables las mismas reglas que quedan expresadas para los vales Reales, con sola la diferencia, en cuanto á los extractos de inscripcion, que los pertenecientes á una misma serie y persona podrán reunirse bajo una carpeta, aunque representen diferentes capitales.

Los propietarios de inscripciones negociables, certificaciones no negociables y residuos de fecha anterior á la de 1.º de Abril último, que no han verificado la presentacion para que fueron llamados en Junio y Octubre del año próximo pasado, y por consecuencia no han recibido los nuevos títulos, ni cobrado los intereses, lo verificarán ahora y en el término que queda fijado; pero con absoluta separacion de los ya renovados en 1.º de Abril, teniendo presentes las prevenciones que anteceden para la clasificacion con que deben presentarse.

Los poseedores de rentas inscritas en el gran libro, correspondientes á vinculaciones y de amortizacion eclesiástica, deberán justificar competentemente su derecho al percibo de los intereses que les pertenezcan.

Los documentos de la deuda consolidada de 5 por 100 se devolverán lo mismo que los vales Reales, desde el dia 2 de Abril próximo, en que se pagarán los intereses del semestre vencido, verificándose el pago en Madrid en la tesorería de la Real Caja de nueve á doce de la mañana en los dias que no sean festivos, y en las provincias en las expresadas comisiones del establecimiento.

Estando resuelta por Real decreto de 1.º de Marzo del año último la capitalizacion de los intereses de la deuda consolidada devengados y no satisfechos desde el segundo semestre de 1826 hasta fin de Diciembre de 1829, cuyos nuevos capitales gozarán sus réditos desde 1.º de Abril próximo, los tenedores de esta clase de documentos, los presentarán igualmente desde el dia 9 del mismo Abril en adelante en Madrid en la contaduría de la Real Caja los procedentes de la deuda consolidada de 5 por 100, y en la oficina de Renovacion los que dimanen de vales Reales, y en las respectivas comisiones de las provincias.

Esta presentacion se verificará reuniendo cada interesado bajo una factura duplicada los recibos que procedan de inscripciones y residuos del gran libro, y en otra tambien doble los que pertenecen á vales Reales, y en ambos casos con la debida expresion de las creaciones, clases, numeracion del registro (que marcan los recibos) de menor á mayor, y provincias en que estos fueron expedidos; observándose tambien en cuanto sean aplicables las demas reglas que quedan expresadas para la presentacion de los créditos consolidados.

## PARTES OFICIALES.

El capitán general de Marina del departamento de Cádiz dice en carta de 5 del corriente lo que sigue:

Por el correo general que salió ayer tuve el honor de participar á V. E. lo siguiente: Excmo. Sr.: Anoche entre ocho y nueve, las tropas de la brigada Real de Marina, con algunos oficiales subalternos del mismo cuerpo, y unidos á las dos compañías que existían aquí de la guarnición de Cádiz, pertenecientes á los regimientos de línea Rey y Reina, dieron el grito de rebelión, procediendo en seguida á deponer al coronel general, al gobernador militar y alcalde mayor, siendo nombrado gobernador militar y político el capitán de navío D. Marcelino Duenas, y para encargarse del mando de este departamento el brigadier Don Joaquín María Pery, que parece se negó á admitirlo. Hoy á las siete de la mañana pasó del Puerto de Santa María á Cádiz, con algunas tropas, el capitán general de esta provincia, y sin duda ya por esta, y ya porque se asegura que aquella plaza está en completa calma, obedeciendo á las autoridades puestas por S. M., es que la tropa de la brigada Real y demás que estaban unidas se han marchado en esta noche, saliendo por el puente de Zúazo. No me es posible dar á V. E. mas detalles que los estampados para su debido conocimiento y noticia de S. M.

Y habiendo acordado en esta mañana con el intendente del departamento dar cuenta á V. E. por extraordinario, como tengo el honor de verificarlo, solo puedo agregar para el debido conocimiento de V. E. y noticia del Rey nuestro Señor (é ínterin reuno noticias que me permitan detallar todos los pormenores de la ocurrencia), que anoche mismo oficié al capitán general de la provincia, hallándose en Cádiz, para hacerle saber que las tropas levantadas aquí habían hecho su salida por el puente de Zúazo; al gobernador de Tarifa, diciéndole lo ocurrido, y que dichas fuerzas, según voz espacia, proyectaban dirigirse á dicha plaza de su cargo; y hoy he duplicado el oficio al capitán general de la provincia por extraordinario, dirigiéndolo al Puerto de Sta. María, tan luego como llegué á saber que á las ocho de la pasada noche había partido para dicha ciudad á ponerse á la cabeza de sus tropas.

Principian á regresar á esta Isla artilleros de la brigada Real de Marina que se han separado de sus compañeros de armas salidos anoche, y ya ha prevenido el coronel general del mismo cuerpo que observe con ellos el orden que corresponde.

Formada la oficialidad de la brigada Real de Marina, que ha sabido conducirse con lealtad y honor correspondiente, así como la fuerza próximamente de 60 artilleros fieles del propio cuerpo, y llevando á la cabeza á su coronel general, se han dado en todos los puntos de esta plaza las voces de viva el Rey, y todo existe en la mayor tranquilidad, al paso que se toman las medidas mas eficaces para establecer la defensa en el mejor orden posible. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Fernando 5 de Marzo de 1831.

Excmo. Sr. = Josef de Quevedo. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Marina.

Excmo. Sr.: A esta hora, que son las cinco de la tarde, me contesta el Capitán general de la provincia desde el Puerto de Santa María lo que copio. = Excmo. Sr.: He recibido el oficio de V. E. en que se sirve manifestarme lo ocurrido con la tropa insurreccionada de la brigada Real de Marina, sobre lo cual he dispuesto la salida de tropas suficientes para su persecución en todas direcciones, y remitiré á esa plaza algunas compañías del provincial de Trujillo para que la guarnezcan. = Y conforme resulta de parte recibido de esta Torre vigía, se divisan tropas para guarnecer la Isla, ya salidas de Puerto Real. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Fernando 5 de Marzo de 1831. = Excmo. Sr. = Josef de Quevedo. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Marina.

Al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra ha dirigido por extraordinario el comandante general del campo de Gibraltar, con fecha 7 del actual, los partes siguientes:

Primero. Excmo. Sr.: El Capitán general de Andalucía, en oficio duplicado de 5 del corriente que recibí ayer me dió lo que sigue: Excmo. Sr.: Acabo de saber en este momento (que son las doce menos cuarto de este día), que la parte de la brigada Real de Marina que había hecho la revolución de la Isla se había marchado por el puente Zúazo, y como su ánimo será tal vez reunirse á los revolucionarios que existen en ese cuerpo, lo participo á V. E. para que se sirva disponer algunas tropas á cortarlos, particularmente sobre Tarifa, para donde se dirigen según las últimas noticias. Transmielo á V. E. &c.

El general gobernador de Ceuta, que por el mismo conducto fue instruido de la desagradable ocurrencia de la Isla, me ofreció al instante su auxilio y cooperación en defensa de los sagrados derechos del Rey nuestro Señor; y en la mañana de hoy me ha enviado dos lucidas compañías de cazadores al mando del coronel comandante de batallas, D. Josef Bermudez de Castro, las cuales han marchado á las tres de la tarde en la dirección del mencionado Tarifa, y continuarán desde allí su movimiento para operar contra los revolucionarios.

De los Barrios han salido igualmente á las órdenes del capitán D. Manuel Lozano 25 caballos escogidos del regimiento de la Reina y 45 infantes; y el benemérito coronel D. Vicente Mateos, que se halla aquí, ha dado sus disposiciones para reunir una columna de 110 voluntarios Realistas de la Serranía, que enardecidos con la victoria que acaban de conseguir en el exterminio de la gavilla del rebelde Manzanares, irán á concluir con los revoltosos. Dios &c.

Segundo. Excmo. Sr.: Segun me avisa con fecha de ayer el alcalde mayor de Gausin y el regente de la Real jurisdicción de Castares, parece que los dispersos de la destruida facción del rebelde Manzanares, reunidos en número de unos 24, se habían emboscado en una extraordinaria espesura de los montes de sierra Bermeja, y al pasar por su inmediación una partida de voluntarios Realistas de Ronda al mando del capitán D. Juan Avilés, le hicieron una descarga de que resultaron heridos el citado capitán y uno de los Realistas, nombrado Juan de Navas, teniendo estos dos beneméritos la satisfacción de haber muerto á dos de los criminales, de tres que perecieron en el choque, saliendo seguidamente en huida para no caer en manos de la numerosa fuerza de los mismos voluntarios Realistas que iba tras de ellos, bajo la dirección de D. Juan de Lara. Toda la Sierra se ha irritado de nuevo con la sangre vertida de sus fieles y beneméritos compatriotas, y armada en masa andan batiendo los montes para purgarlos de los infames que en ellos procuran evadirse de la justa indignación de aquellos habitantes. Dios &c.

Tercero. Excmo. Sr.: Adjunta paso á manos de V. E. relacion nominal de los revolucionarios pertenecientes á la destruida gavilla del traidor Manzanares que fueron hechos prisioneros en sierra Bermeja, y á las tres de la tarde de este día han sido pasados por las armas por subdivisiones en los parages que la misma indica. Lo que participo á V. E. asegurándole que es ejemplar la tranquilidad que se disfruta en todo este distrito y serranía de Ronda. Dios &c.

*Relacion nominal de los revolucionarios que han sido pasados por las armas en S. Roque, Jimena, los Barrios y Real Campamento al frente de Gibraltar, con expresion de los pueblos de su naturaleza ó vecindad y ejercicio.*

Andrés Ribé, de Gibraltar, marintero. Francisco Perez, de Milaga, serrador. Antonio Roca, de Almachar, albañil. Francisco Perez, de Crevillente, esterego. Pablo Herrera Vazquez, de Jimena, escribiente. Ramon Pucha, de Torregrosa, barbero. Gaspar Bernál, de Gibraltar, músico. Nicolas Redondo, de Algeciras, zapatero. Josef Ruiz, de S. Roque, del campo. Andrés Payó, de Bienbudi, labrador. Francisco Carrasco, de Almuñecar, desertor. Plácido Candal, de Barcelona, desertor. Antonio Vergara, de Gibraltar, cigarrero. Juan Baure, de Barcelona, pintor. Rafael Claar, de Mira, zapatero. Josef Rodriguez, de Cádiz, marintero. Francisco Criado, de Arenas, tabernero. Juan Perez, de S. Roque, del campo. Josef Sotillo, de Pajaras (Castilla la Vieja), del campo. Cayetano Carranza, de Sevilla, del campo. Josef Caballero, de Gibraltar, marintero. Juan Gomez, portugetes, vecino de S. Roque, marintero. Josef Flores, de Bejaçar, del campo. Andres Pozas, de S. Roque, del campo. Pedro Antonio de Arenas, de Bilbao, tratante en carnes en Gibraltar. Josef Oj, de Benidorme (Valencia), marintero. Antonio Perez, de Ceuta, albañil. Isidro Marques, de Castrejon, labrador. Josef de Ansa, de Cádiz, sastre. Francisco Eliche, de Gibraltar, escribiente. Cayetano Toledo, de S. Roque, del campo. Magin Borrel, de Barcelona, zapatero. Alonso Aguilar, de Coin, herrero. Pedro Bernal (alias Pericotin), de Jimena, arriero. Francisco Josef Ramon Franco, de Gibraltar, latonero. Juan Rodriguez, de Gibraltar, marintero. D. Carlos Ascario, de Algeciras, pasante de primeras letras. Andres Caballero, de Gibraltar, sastre. Juan Pereira, del Brasil, marintero. Josef Sanchez, de Antequera, lanero. Juan Granados, Juan Francisco Gali, Bartolomé Perchebú y Julian Arvalo, es ignora el oficio y pueblos de su naturaleza.